



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
29 DE JUNIO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 007 2022 00046 00
Demandante(s)	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA SA
Demandado(s)	RIO VERDE DEPORTES S.A.S.
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO-INCORPORA NOTA DEVOLUTIVA
AUTO SUSTANCIACIÓN	1566V

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, Ley 2213 del 13 de Junio de 2022 y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N° 05001 31 03 007 2022 00046 00 proveniente del JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN. (Exp.Hibrido.)

Para los fines legales pertinentes, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes, la nota devolutiva en respuesta al oficio 107 del 08-03-2022 de JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, en donde la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR, indica lo siguiente, para la inscripción de la medida cautelar: "*Señor usuario* no se pagó el mayor valor generado respecto del trámite cuyo registro se pretende. (RESOLUCION DE TARIFAS

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



REGISTRALES VIGENTE). DECRETO 2280 DEL 2008 Y RESOLUCION 2170
DEL 2022

Finalmente, queda en firme el traslado No.039, se le dará trámite a la
liquidación.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

J.M.



Firmado Por:

**Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1722e4dd63dd4fa69e067e746c498ce0e61997e3394dc548fe82285238ac1746**

Documento generado en 29/06/2022 01:15:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**